

RESOLUCION N° 078/18

VISTO:

Que la agente municipal de planta permanente Señora LAURA VIVIANA GONZALEZ – Leg. 987 – Categoría 2 – Adm. Ejec. IX, se encuentra con Licencia por Maternidad reintegrándose a sus tareas el 18/12/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de febrero de 2018, y a través de la Resolución 020/18, se le otorgó una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre su sueldo básico, en concepto de responsabilidad por tareas y funciones;

Que según lo establecido en el Escalafón para el empleado Municipal (Ord. N° 151/77 y sus modificatorias y/o complementarias) los suplementos y/o bonificaciones otorgadas se mantienen siempre que el mismo cumpla efectivamente las tareas por las que se le abona la bonificación;

Que teniendo en cuenta la licencia por el término de 6 meses, la agente LAURA V. GONZALEZ, no cumple con las funciones por las que se le abona la bonificación del 10% (diez por ciento);

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- DEJASE SIN EFECTO el pago de la bonificación otorgada por Resolución 020/18 a la agente municipal LAURA VIVIANA GONZALEZ – Leg. 987 – Categoría 2 – Adm. Ejec. IX; a partir del día en que comenzó su licencia por maternidad;

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos, a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de julio de 2018.-

FIRMADO

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL